

**Al contestar refiérase
al oficio N° 11914**

15 de julio, 2022
DFOE-CAP-2160

Máster
Anna Katharina Müller Castro
Ministra
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
despachoministerial@mep.go.cr

Licenciada
María Lourdes Fernández Quesada
Presidenta
Comité Director
FIDEICOMISO N° 1099 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA – BANCO NACIONAL DE COSTA RICA
lfernandezq@bncr.fi.cr
fideicomiso9124@mep.go.cr

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Fideicomiso N° 1099 Ministerio de Educación Pública – Banco Nacional de Costa Rica

La Contraloría General recibió el 7 de julio de 2022 el oficio N° DM-748-06-2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Fideicomiso N° 1099 Ministerio de Educación Pública – Banco Nacional de Costa Rica, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes del Superávit específico para ser aplicados en las partidas de “Intereses y comisiones” y “Amortización de préstamos”.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera y de Presupuestos Públicos, N° 8131. La aprobación interna como requisito de validez del documento aportado, consta, por parte del fiduciario en el acuerdo N° 01, adoptado en el acta de la sesión ordinaria N° 22-2022, celebrada el 15 de

DFOE-CAP-2160

2

15 de julio, 2022

junio de 2022; y por parte del fideicomitente en el oficio N° DVM-A-USP-0187-2022 del 16 de junio de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por el personal responsable del fiduciario y el fideicomitente de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

- a) Se aprueba la incorporación de los recursos en la clase de Financiamiento, correspondientes a Superávit Específico por un monto de ₡481,5 millones, con fundamento en el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2021 aprobada en sesión N° 06-2022 del 2 de febrero de 2022 por parte del Comité Director del Fideicomiso.
- b) El contenido presupuestario para financiar los gastos se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP. Otros niveles utilizados se tienen como informativos y de uso interno. Es

¹ Resolución N° R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-CAP-2160

3

15 de julio, 2022

responsabilidad de la Administración de ese Fideicomiso los cálculos desarrollados para determinar el monto por concepto de intereses y amortización de préstamos del sector externo a favor del Banco Interamericano de Desarrollo, según los términos del contrato de préstamo suscrito entre las partes.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1-2022 del Fideicomiso N° 1099 Ministerio de Educación Pública–Banco Nacional de Costa Rica por la suma de ₡481,5 millones.

Atentamente

Licda Jessica Víquez Alvarado
Gerente de área



Licda. Flor de María Alfaro Gómez
Asistente Técnica

Licda. Helen Laverde Cambronero
Fiscalizadora

ncs

Ce: Lic. Osvaldo Morales Chavarría, Jefe Seguimiento, Fideicomiso, BNCR, omoralesc@bn-cr.fi.cr
Lic. José Manuel Barrios Mayorga, Director Unidad Supervisora de Proyecto, BNCR, josemanuel.barrios.mayorga@mep.go.cr

Ni: 18001-18701 (2022)

G: 2022002701-1